

EXPEDIENTE: PES/099/2024.

**PARTE(S)
DENUNCIANTE(S):** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**PARTE(S)
DENUNCIADO(S):** MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA Y OTROS.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a ocho de julio de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, y tomando en consideración el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de este órgano jurisdiccional en sesión administrativa (ACTA 13-A/2024) de fecha cuatro de julio del presente año, relativo a la suspensión de labores de este Tribunal a partir de las 14:00 horas de ese mismo día, hasta el siete de julio del presente año, teniendo como consecuencia de dicha suspensión, que no corrieran los términos y plazos previstos para la interposición y resolución de los medios de impugnación y demás procedimientos establecidos en la Ley; en consecuencia se reanudan los mismos en la presente fecha y doy cuenta al Maestro Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional que, el tres de julio de la presente anualidad, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las veinte horas con treinta y siete minutos, el oficio DJ/3387/2024 y anexos, y a las veintiún horas con veinticinco minutos, el oficio DJ/3394/2024 y anexos, ambos signados por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente, por medio del cual remite diversa documentación en alcance relacionada con el expediente en el que se actúa, asimismo, en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo dictado en el presente asunto el día tres del mes y año en curso, se realizó la revisión del expediente que remitiera a este Tribunal el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del oficio DJ/3369/2024, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, radicado por dicho Órgano Comicial bajo el número de queja **IEQROO/PES/169/2024**, que fue registrado en este Órgano Jurisdiccional con el número de expediente **PES/099/2024**, constatándose que el mismo se encuentra

integrado en términos de lo que establece el artículo 429 de la citada Ley de Instituciones referida. -----

VISTO lo de cuenta, y toda vez que dicho expediente se encuentra integrado en los términos que establece el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el suscrito Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en los artículos 223 fracciones III y XIX y 430 de la citada Ley; así como los preceptos 14, fracción II, y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con los oficios y anexos, así como con la documentación de la cuenta, y agréguese a los autos del presente expediente. -----

SEGUNDO. Con base a la cuenta de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, téngase por cumplidos los requisitos que se establecen en el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

TERCERO. En atención a lo anterior, y para efectos de lo establecido en el artículo 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, tórnese el referido expediente a la **ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por así corresponder al orden de turno establecido en este Tribunal, a fin de que se presente al Pleno el proyecto de resolución que corresponda, en el plazo establecido por Ley. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----